

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 16/2013

de 1 de febrero de 2013

por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión de Ejecución 2012/194/UE de la Comisión, de 11 de abril de 2012, por la que se modifica la Decisión 2008/961/CE, sobre el uso, por parte de los emisores de valores de terceros países, de las normas nacionales de contabilidad de determinados terceros países y de las normas internacionales de información financiera para elaborar sus estados financieros consolidados <sup>(1)</sup>.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo IX del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el punto 23c (Decisión 2008/961/CE de la Comisión) del anexo IX del Acuerdo EEE se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

— **32012 D 0194**: Decisión de Ejecución 2012/194/UE de la Comisión, de 11 de abril de 2012 (DO L 103 de 13.4.2012, p. 49)».

*Artículo 2*

Los textos de la Decisión de Ejecución 2012/194/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 2 de febrero de 2013, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (\*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de febrero de 2013.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA

<sup>(1)</sup> DO L 103 de 13.4.2012, p. 49.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.